



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 4

Periódico Oficial: No. 9

Tomo: LXXXII

Fecha de Publicación: 30-01-1957

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL C. LIC. HORACIO TERAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 324

"...El Cuadragésimo Segundo H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del Pueblo que representa, se ha servido expedir el siguiente: DECRETO No. 324.- ARTÍCULO PRIMERO:- Se reforma la fracción XXXIII del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado, para el único efecto de que el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Horacio Terán, rinda a este Congreso el último informe de la administración pública de su ejercicio, el día cuatro de Feb. próximo en sesión solemne que se celebrará para ese fin.- TRANSITORIO UNICO:- Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tam., 22 de enero de 1957.- Diputado Presidente, *Manuel Urbina Hernández*.- Diputado Secretario, *Prof. J. Dolores Ponce R.*- Diputado Secretario, *Carlos Caballero*.-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.- *Lic. Horacio Terán*.- El Secretario General de Gobierno, *Lic. Porfirio Flores Garza*.- Rúbricas.